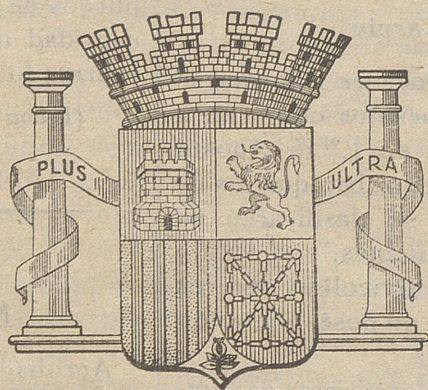


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.228

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1933.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde

RELACION QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Vega de Valdetronco; sitio en que radican los animales enfermos, no se hace declaración por haber sido sacrificado; zona declarada infecta, término municipal; especie a que pertenecen los animales infectados, canina; número de enfermos y sospechosos, uno, sacri-

ficado; dueño del mismo, desconocido.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica.—Denuncia de la enfermedad, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1933.—El Inspector provincial veterinario, *Rafael Caldevilla*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.231

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento la creación de una plaza de Director del nuevo Matadero municipal, dotada con el haber de pesetas 10.000 anuales y casa en el Matadero municipal, se convoca a concurso-oposición para la provisión de la misma, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán ser Veterinarios, mayores de veintitrés años y cuarenta y cinco como limite máximo el día del anuncio de esta convocatoria, a cuyo efecto deberán acompañar el título o certificado de estudios y de inscripción de nacimiento en el Registro civil, pudiendo también justificar cuantos méritos estimen convenientes.

2.ª Esta plaza será incompati-

ble con el ejercicio particular de la profesión y con el desempeño de cualquier otro cargo.

3.ª Los ejercicios de oposición serán tres: 1.º Presentación al Tribunal de una Memoria acerca de la organización más conveniente del Matadero para el normal abasto de carnes de Valladolid. 2.º Una conferencia, hasta una hora, acerca de uno de los temas sacados a la suerte, y que figuran en el programa que se inserta a continuación de este anuncio. 3.º Resolución de un problema práctico: a) En relación con la actividad comercial en el Matadero y mercado de ganados. b) Inspección de carnes o vísceras. c) Prueba de Laboratorio.

4.ª El plazo para la admisión de solicitudes será el de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Con la instancia, que deberá ser dirigida a la Alcaldía, se presentarán la certificación de estudios y de nacimiento a que se refiere la base primera, debidamente legalizada esta última cuando esté expedida fuera del territorio de esta provincia, así como el de buena conducta expedido por la autoridad local, y el de carecer de antecedentes penales. Dichas solicitudes serán presentadas en la Secretaría general de este Ayuntamiento (Registro general) durante las horas de oficina, debiendo satisfacer la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen. De notarse alguna omisión en la documentación exigida, deberá

ser subsanada en un plazo que determinará la Alcaldía.

5.ª Los ejercicios de oposición se celebrarán en Madrid, en uno de los locales del Matadero municipal de la capital de la República, y transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El Tribunal, antes de proceder a los ejercicios, indicará el día y hora en que darán comienzo y señalará el procedimiento a que ha de ajustarse su práctica.

6.ª El Tribunal para juzgar los ejercicios estará formado por los señores siguientes: Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria; Director del Matadero municipal de Madrid; Catedrático de Inspección de carnes y sustancias alimenticias de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, y dos Concejales del mismo.

7.ª La relación de opositores admitidos y plazo para subsanar la omisión de documentos, se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Valladolid, 26 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, *Antonio Quintana*.

PROGRAMA

para el concurso-oposición para proveer la plaza de Director del nuevo Matadero municipal de Valladolid

Tema 1.º Mercado de ganados. Regiones pecuarias.—Organización de los mercados.—Transporte de reses.

Tema 2.º Régimen comercial. Fases de compraventa.—Formación del precio.—Factoría municipal: sus servicios.

Tema 3.º Comercio de carnes: sistemas.—Abasto libre.—Acción municipal.

Tema 4.º Arbitrios y tasas municipales.—Creación.—Percepción.—Administración.

Tema 5.º Principales tipos de Mataderos modernos.—Sus partes esenciales.—Condiciones industriales e higiénicas que deben reunir.

Tema 6.º Organización y explotación de Mataderos.—Sistemas económicos.

Tema 7.º Personal administrativo y obrero.—Nombramiento. Régimen de trabajo.

Tema 8.º Fases industriales.—Sistemas de matanza.—Mondontería.—Subproductos.—Transporte de carnes.

Tema 9.º Seguro contra el decomiso.—Sistemas de seguros.—Organización.

Tema 10. Reconocimiento de ganado en pie.—Clasificaciones comerciales.

Tema 11. Inspección de las canales y vísceras.—Reglas técnicas.

Tema 12. Causas de decomiso y sus fundamentos científicos.

Tema 13. Reconocimiento y clasificación de los despojos.—Causas de decomiso.—Fundamento científico.

Tema 14. Técnica de laboratorio aplicada a la inspección de carnes.

Tema 15. Frigorífico.—Explotación.—Tarifas.—Régimen de trabajo.

Tema 16. Destrucción de los productos decomisados.—Métodos higiénicos.—Saneamiento de aguas residuarias.

Núm. 4.240

Brahojos

Hallándose confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al próximo año de 1934, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes que lo tengan por conveniente, y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Brahojos, 26 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Bocigas.

Nava del Rey.

Villanubla.

Núm. 4.213

Carpio

Debiendo proceder a tomar el censo de campesinos conforme a la Instrucción de 1.º de Agosto de 1933, se hace saber que los de tal condición se clasificarán en los grupos siguientes:

a) Obreros agrícolas y obreros ganaderos que no posean porción alguna de tierra.

b) Sociedades obreras de campesinos que lleven dos o más años de existencia.

c) Propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente o que pagaren menos de 25 por tierras cedidas en arriendo.

d) Arrendatarios o aparceros que exploten menos de diez hectáreas de secano o una de regadío.

Lo que se hace público a fin de que, durante el período preparatorio, que se fija en diez días, puedan solicitar su inclusión los que se crean con derecho a ello, bien por escrito o verbalmente, ante el Alcalde.

Carpio, 23 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 4.243

Fombellida

El día 16 de Octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien le represente, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera del aprovechamiento de pastos del monte «De Abajo», de estos propios, en la primavera del año próximo.

El tipo de subasta es el de 500 pesetas, hallándose el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regularla y el citado aprovechamiento en el sitio en que ha de celebrarse.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se consigna.

Fombellida, 25 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Eutiquio González.

Modelo de proposición

D....., con capacidad legal para contratar, vecino de, con cédula personal que acompaña, expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que publica la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos forestales del monte «De Abajo»,

de esta villa, y enterado de los pliegos de condiciones, ofrece la cantidad de pesetas por el expresado aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

535

Núm. 4.218

Matapozuelos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el inmediato año de 1934, se expone al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Así bien, y por igual plazo, quedan de manifiesto y expuestas al público las Ordenanzas para las exacciones consignadas en el mismo.

Matapozuelos, 25 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Clemente Ruiz.

Núm. 4.198

Padilla de Duero

Don Delfín Gonzalo Molinos, Alcalde de este Ayuntamiento de Padilla de Duero.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión de 15 del mes de Junio, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 315 pesetas, con imputación al capítulo 4.º, artículo 5.º, concepto 2.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos del sostenimiento del Guarda municipal, cuota de socio y de entrada en la Sociedad de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja y renta de casa habitación de éste.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con

el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Padilla de Duero, 18 de Septiembre de 1933.—Delfín Gonzalo.

Núm. 4.226

Portillo

El día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las once, se celebrará, en estas Casas Consistoriales, nueva subasta de los productos resultantes de olivación en el monte «Llano de San Marugán», en el tipo de tasación de 2.400 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar el 5 por 100 del importe de la misma.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Portillo, 25 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, R. Adeva.

536

Núm. 4.227

Portillo

El día 10 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los productos de olivación en el monte «Bosque», de estos propios y su Comunidad, en la cantidad de 2.500 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la misma.

Portillo, 25 de Septiembre de 1933.—El Presidente, Rufino Adeva.

537

Núm. 4.236

Serrada

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las

reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Serrada, 25 de Septiembre de 1933. — El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Fuensaldaña.

Num. 4.237

Tiedra

Propuesto por la Comisión de Hacienda y aceptado por el Ayuntamiento, se tiene acordado en sesión del día 21 del actual, la habilitación de un crédito de mil ochocientos cincuenta pesetas, con imputación al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1.º, del presupuesto ordinario del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de los festejos con motivo de las fiestas tradicionales del Ofrecimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tiedra, 25 de Septiembre de 1933. — El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 4.234

Torrelobatón

Don Martín Puerta García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 1.º de Octubre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres

con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelobatón, 25 de Septiembre de 1933. — Martín Puerta.

Núm. 4.235

Torrelobatón

Don Evaristo García de los Ojos, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 1.º de Octubre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelobatón, 25 de Septiembre de 1933. — Evaristo García.

Núm. 4.238

Velascálvaro

Desde el día de hoy, hasta transcurridos que sean ocho días hábiles, a partir desde la fecha del «Boletín Oficial» en que el presente aparezca inserto, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal el padrón de contribución por edificios y solares, y su copia respectiva, formados para este distrito municipal y año de 1934, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por todos los interesados y formular contra los mismos las reclamaciones que crean conducentes.

Velascálvaro, 26 de Septiembre de 1933. — El Alcalde, Mariano Flores.

Núm. 4.196

Villafrechós

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, conforme determina el último párrafo del artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal y el artículo 300 del Estatuto, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

También han sido formadas y aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales referentes al reconocimiento de reses de cerda en domicilios particulares; sobre la percepción del 20 por 100 de la contribución industrial; 20 por 100 de la contribución urbana; sobre recargo del 16 por 100 de la contribución de inmuebles; la del recargo del 32 por 100 de la contribución industrial y de comercio; la de derechos y tasas de servicio de Matadero; la formada para pagar el sueldo a los dos Guardas destinados a la vigilancia de cosechas y heredades, y la del repartimiento general de utilidades; las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, conforme dispone el artículo 322 del Estatuto municipal.

Villafrechós, 23 de Septiembre de 1933. — El Alcalde, Bernabé Rodrigo.

Núm. 4.211

Villafrechós

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de hoy, acordó siga instalado el alumbrado público y que se anuncie este acuerdo y proyecto por diez días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, por si los vecinos tuvieran que hacer alguna reclamación contra el expresado acuerdo.

Villafrechós, 23 de Septiembre de 1933. — El Alcalde, Bernabé Rodrigo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.181

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 143.

En la ciudad de Valladolid, a once de Septiembre de mil novecientos treinta y tres; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, por don Saturnino Luengo Benito, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado don Társilo de Remiro Velázquez; y como demandada, doña Juana Llorente Martínez, esposa del demandante y vecina de Medina del Campo, sobre divorcio de ambos cónyuges.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio promovida por don Saturnino Luengo Benito, contra doña Juana Llorente Martínez, y, en su consecuencia, disuelto el matrimonio existente entre los mismos, sin declaración de culpabilidad, ni expresa condena de costas contra ninguno de ellos, quedando ambos en libertad de contraer nuevo matrimonio; y una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro civil de Moraleja de Matacabras, donde consta la celebración de

aquél y el nacimiento de la cónyuge, y al de Ataquines, donde fué inscrito el del marido.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la rebeldía de la demandada doña Juana Llorente Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Pérez del Río. Ernesto S. de Movellán.—Vicente Marín.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Licenciado Luis de Castro Correa.

Núm. 4.182

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 142. — En la ciudad de Valladolid, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Vistos los presentes autos de juicio de divorcio, seguidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en los que figuran como partes don Ausencio de la Horra Esteban, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, en el concepto de demandante, representado por el Procurador don Mauro Muñoz Santos y defendido por el Letrado don Francisco López Fernández, y, como demandada, su esposa doña Luisa Palmero López, cuyas circunstancias no constan, por estar ausente y en ignorado paradero, estando representada por los estrados del Tribunal, siendo, a su vez, parte el Ministerio Fiscal por existir hijos menores.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que sin resolver, por ahora, en cuanto al fondo de la cuestión planteada en la demanda, debemos declarar y declaramos nulo todo lo actuado en el presente juicio, en sus dos instancias, a partir desde la providencia del Juzgado de veintinueve de Abril último, a cuyo momento proce-

sal se retrotraen los presentes autos; a cuyo fin le serán devueltos al inferior una vez firme esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia en esta Superioridad de doña Luisa Palmero López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Pérez del Río.—Ernesto S. de Movellán.—Vicente Marín.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Licenciado Luis de Castro Correa.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.245

PALENCIA

REQUISITORIA

San José Expósito, José; de veinte años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, albañil, natural y vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, a responder de los cargos que contra él resultan en causa seguida en este Juzgado, por hurto, número 73, de 1933; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Palencia, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, (ilegible). El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Juzgados municipales

Núm. 4.185

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 864 de entrada del corriente año, por sustracción de una mercancía de la Estación del Norte de esta ciudad, de la expedición gran velocidad, número

31.349, de Peñaranda para Río-seco, contra autores desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día diez de Agosto último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 71 de la calle de las Angustias de esta ciudad (frente al Palacio de la Diputación provincial) el día nueve de Octubre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.222

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 625 de entrada del corriente año, por infracción del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra Antonio Martín García y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a los denunciados Antonio Martín García, Francisco Román Canas y José María Fuentesbro Blanco, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias de esta ciudad, el día trece de Octubre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.199

MONTEMAYOR DE PILILLA

Don Melitón Serna Gómez, Juez municipal de Montemayor de Pililla.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado publicado para proveer las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente concurso libre para su provisión, con arreglo a las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Peñafiel, debiendo de acompañar a la misma los documentos reglamentarios.

Esta villa consta de 1.510 habitantes de derecho, y se advierte que los cargos que se anuncian a concurso no tienen otra retribución que los derechos de Arancel.

Montemayor de Pililla, 21 de Septiembre de 1933.—Melitón Serna.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Manuel Valdés.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 9 de Octubre del corriente año, a las diez horas, y ante el Notario de Valladolid don Rafael Serrano y Serrano, se celebrará segunda y última subasta para la venta de 12 fincas rústicas y urbanas en término y casco de Mucientes, hipotecadas en la cantidad de 8.000 pesetas de capital, ante dicho Notario, el día 20 de Septiembre de 1928.

Informes en la Notaría.

533

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 9 de Octubre del corriente año, a la hora de las once, y ante el Notario de Valladolid don Rafael Serrano y Serrano, se celebrará segunda y última subasta para la venta de 35 fincas en término de Hontoria de Valdearados, que se hallan hipotecadas por 3.500 pesetas de principal, en escritura de 7 de Agosto de 1927, ante dicho Notario.

Informes en la Notaría.

534

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial